

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

Melilla, 12 de septiembre de 2012

**R E U N I D O S**

**2420.-** D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla.

**E X P O N E N**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**A C U E R D A N**

- Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la XI Edición Enduro Ciudad de Melilla.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTICINCO MILE EUROS (25.000,00€).

**V I G E N C I A**

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del XI Enduro Ciudad de Melilla.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Club Enduro Ciudad de Melilla.

José Manuel Guillén Beltrán.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 600/2012

**2421.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. CHADLI MOHAMED BUZZIAN con D.N.I./N.I.E. 45305919J, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ . ENRIQUE NIETO, 9 BLOQUE 19 1º A5 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contempla4ps la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. CHADLI MOHAMED BUZZIAN con D.N.I./N.I.E. n.º 45305919J, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 600/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 318 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.